

# MATRIMONIO, TRANSGRESIÓN Y CONFLICTO EN LA REGIÓN DE CONCEPCIÓN. CHILE EN EL SIGLO XIX\*

POR

CARLOS VIVALLOS ESPINOZA<sup>1</sup>

Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos  
Universidad de Chile

ALEJANDRA BRITO PEÑA

Departamento de Sociología y Antropología  
Universidad de Concepción

---

*Este artículo sostiene que las relaciones familiares aún en la segunda mitad del siglo XIX en la región de Concepción mantienen fuertes vínculos de dependencia con la comunidad, en el marco de un incipiente proceso modernizador y en la declinación de la sociedad tradicional. Al llegar el siglo XX esos vínculos tenderán a desaparecer, y tanto las relaciones como los conflictos familiares y conyugales se relacionarán de forma precaria con la comunidad y en especial con el Estado. Los conflictos familiares en la segunda parte del siglo XIX se desarrollan, por tanto, en una etapa de transición desde formas religiosas de control desarrollada por la Iglesia Católica hacia prácticas seculares administradas por el Estado, en ambos casos circunscritas por el control y la sanción comunitaria.*

PALABRAS CLAVE: *Conflicto, matrimonio, familia, Concepción, Chile.*

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Realizada a partir de juicios matrimoniales eclesiásticos, esta investigación busca develar el carácter histórico de las relaciones de conflicto que se vivieron

---

\* Este texto forma parte del proyecto de investigación FONDECYT N.º 1040367 «Reconocimiento de procesos de autonomía femenina en un contexto de subordinación. Gestión económica y vida cotidiana de mujeres en Concepción (1840-1920)» del Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

<sup>1</sup> Becario Conicyt.

desde el matrimonio en la segunda parte del siglo XIX en Chile<sup>2</sup>. Nuestra intención ha sido estudiar los vínculos que se establecen con la comunidad y la Iglesia Católica a partir de las relaciones conyugales, desarrolladas dentro de un naciente proceso modernizador y en el ocaso de la sociedad tradicional. Independiente de la gran cantidad de situaciones que se pueden observar en los pleitos judiciales, nos interesa trabajar desde un punto de vista estructural considerando el estudio de la familia a partir de su carácter múltiple, entendiendo las profundas transformaciones que la han afectado. En este contexto han surgido diversos enfoques a través de los cuales se ha estudiado, pero en general todos coinciden en reconocer su diversidad y capacidad adaptativa<sup>3</sup>. En el plano nacional, las últimas investigaciones efectuadas desde las ciencias sociales han reconocido las diversas transformaciones que ha sufrido la familia en el mundo actual<sup>4</sup>.

La historiografía nacional desde hace ya varios años ha encontrado en la familia un nuevo objeto de estudio, fundamentándose principalmente desde la llamada *demografía histórica*. Diversos autores dieron vida a esta corriente de análisis que fue apoyada por el CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), siendo fundamentalmente Rolando Mellafe quien la inició y desarrolló con fuerza<sup>5</sup>. Desde estos inicios varios fueron los ejes temáticos en que se sustentó esta corriente historiográfica. Hasta que en 1991 Cavieres y Salinas publicaron *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, marcando un quiebre y a su vez una renovación en la forma en que se venía abordando el estudio de la familia. Esta investigación representó las fuertes transformaciones que se habían producido en la historiografía internacional, especialmente a partir de la década de los 80 con la irrupción de la *historia de las mentalidades* que apelaba a aspectos subjetivos e intangibles para conocer la sociedad. El principal problema con que se encontraron estos autores fue la diversidad que asume la familia de acuerdo a aspectos sociales, jurídicos o temporales. Como solución a este problema metodológico tomaron como punto de partida al matrimonio «o más exactamente al sistema de normas que regían la práctica del

---

<sup>2</sup> El cuerpo documental en que nos basamos se encuentra en los volúmenes *Documentos de Juzgado y Notaría Mayor Eclesiástica* I a V, y volumen varios s/fojar, que contiene documentación de Tribunal Eclesiástico resguardados en el Arzobispado de la ciudad de Concepción. Para este estudio trabajamos con la totalidad de los juicios matrimoniales (31) que se conservan para el siglo XIX (1844-1884), concentrados mayoritariamente en expedientes de divorcio (20).

<sup>3</sup> Para conocer los diversos cambios que han afectado a la familia, Beck-Gernsheim, 2003.

<sup>4</sup> Herrera, 2004. Gubbins y Berger (ed.), 2004. Valdés y Valdés (ed.), 2005. Valdés, Castelain-Meunier y Palacios, 2006.

<sup>5</sup> Arrext, Somoza y Mellafe, 1976a y 1976b. Varios de sus artículos de historia social fueron compilados en Mellafe, 2004 [1986].

matrimonio en Chile tradicional»<sup>6</sup>, sin dejar de lado las distintas formas de relacionarse que no tienen al matrimonio como eje supervisor, como es el adulterio, la bigamia o el amancebamiento<sup>7</sup>.

Luego de la investigación de Cavieres y Salinas el estudio de la familia desde la historia se abrió a nuevas e importantes perspectivas de análisis. Una de las propuestas más interesantes es la desarrollada por Igor Goicovic, quien sin duda es el que más ha trabajado la relación entre sectores populares y familia, profundizando en diversos textos en sus mecanismos de reproducción social<sup>8</sup>. Este autor en una de sus últimas publicaciones integró dichos estudios, logrando dar cuenta de las formas alternativas al matrimonio como el amancebamiento, adulterio o bigamia, vistas más que como una relación afectiva como una estrategia de subsistencia para los involucrados. Estableció algunos aspectos morfológicos como el tamaño y tipo de organización familiar, la distribución etaria, de género y los oficios desempeñados. Finalmente, a través de testamentos del período, verificó las estrategias de reproducción social de la familia popular utilizadas en las prácticas sucesorias<sup>9</sup>.

Estos estudios, que han marcado esta corriente historiográfica nacional, entregan algunos aspectos fundamentales. En primer lugar, el poder estudiar a la familia tradicional chilena desde el matrimonio católico, teniendo en cuenta que no es la única y exclusiva forma de relacionarse especialmente en los sectores populares, pero que nos permite aproximarnos a las diversas parejas que

---

<sup>6</sup> Cavieres y Salinas, 1991.

<sup>7</sup> Hacemos referencia sólo a estudios nacionales, ya que existe una amplia bibliografía europea y latinoamericana respecto del tema. Entre los principales estudios podemos incluir, entre otros, a Stone, 1990a, 1990b, 1993; Nizza da Silva, 1992; Rodríguez, 1997; Ortega, 1998; Lavallo, 1999 y Kluger, 2003.

<sup>8</sup> Entre los cuales podemos citar: Goicovic, 114 (Santiago, 1996): 25-55; 118 (Santiago, 1998a): 97-135; 4 (La Ligua, 1998b): 13-35; 1998c; 1998d; 3 (Santiago, 1999a): 61-88; 1999b y Goicovic y Salinas, 2000.

<sup>9</sup> Goicovic, 2006. Recientemente dos estudios entregan algunos elementos que nos pueden ayudar a comprender el tipo de relaciones familiares que estudiamos, a pesar de las perspectivas teóricas que asumen. Pereira, 2007, dentro de una reconstrucción general de la vida familiar entre los siglos XVII y XIX dedicó un capítulo al *fracaso matrimonial*, concentrándose en el Obispado de Santiago y en su rica colección documental, especialmente de juicios de divorcios. Rengifo, 2008, en el marco de su tesis doctoral, sustentándose en el análisis de 575 juicios de divorcio del Arzobispado de Santiago en la segunda mitad del siglo XIX, interpretó su utilización como una forma de protección femenina (física o patrimonial) antes que una forma de solución de conflictos matrimoniales. Ambas investigaciones entienden al matrimonio católico en directa relación en la conformación de la familia chilena. Nosotros buscamos ampliar esta relación para lograr un análisis del matrimonio, de la familia y la sociedad en momentos de conflicto, y en territorios fronterizos, como lo fue la región de Concepción.

sí lo contrajeron. Esta situación es de suma importancia, si consideramos que el matrimonio católico fue el único enlace legal hasta casi fines del siglo XIX y, por tanto, cualquier falta tenía una doble condición: espiritual y civil. El segundo aspecto es trabajar desde la historia local situaciones que pueden ser analizadas para todo el territorio nacional y a la vez, en nuestro caso, relacionar el rol que juegan mujeres y hombres de la región de Concepción en la segunda mitad del siglo XIX en la conformación, mantenimiento y disolución de la familia tradicional chilena<sup>10</sup>.

La segunda mitad del siglo XIX fue un período complejo para las relaciones entre el Estado chileno y la Iglesia Católica. A medida que los sectores liberales llegaron al poder, las leyes que debían normar y proteger a la familia se comenzaron a considerar como una responsabilidad del Estado<sup>11</sup>. Respecto de las disposiciones que afectan al matrimonio, este período está circunscrito por dos hitos. El primero es la dictación del Código Civil en 1855 que modificó las disposiciones españolas que regían hasta ese momento, compatibles con el derecho canónico<sup>12</sup>. El código siguió reconociendo el matrimonio religioso y no realizó cambios respecto al divorcio, que siguió siendo de exclusiva competencia de la legislación canónica. El cambio más drástico se realizó en 1884 al introducirse la obligatoriedad del matrimonio civil, terminando con ello con la competencia de la autoridad eclesiástica sobre su celebración, y de los tribunales eclesiásticos para conocer los juicios sobre validez, nulidad o término del mismo. Incluso se comenzaron a discutir los primeros intentos para introducir una ley de divorcio vincular<sup>13</sup>. En este período se transitó paulatinamente hacia una secularización del matrimonio y a un cambio en las relaciones que se habían desarrollado entre la legislación eclesiástica y las personas que acudían a ella para solucionar sus conflictos.

El estudio de situaciones de conflicto al interior del matrimonio entrega la posibilidad de conocer los elementos que actuaban para mantener unida a una pareja, pero también los que lograban separarlos. Este tipo de estudios a nivel nacional se han venido desarrollando desde diversos enfoques y con distintos tipos de fuentes, pero todos tienen una raíz común: la historia de las mentali-

---

<sup>10</sup> Desde la historia regional son escasos los estudios que aborden la problemática de la familia, de ahí la importancia de un interesante estudio que analizó una selección de juicios de divorcio de la ciudad de Concepción en el siglo XIX, Rocha, 2004a. Otra investigación de importancia es la realizada por Mazzei, 2004, sobre una familia de la elite de la región de Concepción. Un comentario de esta obra se puede encontrar en Rocha, VIII/1-2 (Santiago, 2004b): 205-207.

<sup>11</sup> Salinas, 2004: 413.

<sup>12</sup> Para una completa revisión de la legislación española para el período colonial, Dougnac, 2003.

<sup>13</sup> Salinas, 109 (Santiago, 1995): 1-20.

dades. Dando como resultado el revelamiento de las condiciones materiales, en cuanto a la precariedad de las viviendas, el hacinamiento y el uso frecuente y *normal* de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos y, el desarrollo de una sexualidad que se alejaba del ideal que el discurso católico intentaba imponer<sup>14</sup>. Revelando una serie de conductas que la Iglesia o el Estado calificaron como inmorales o ilegales, como el concubinato, el amancebamiento, la barraganía o la bigamia. Situaciones que arrancaban desde una tradición colonial y que en el siglo XIX se confrontarán por la preeminencia entre la legislación civil y eclesiástica<sup>15</sup>.

## 2. EL QUIEBRE DEL MATRIMONIO Y EL INICIO DEL PROCESO JUDICIAL

El matrimonio es una de las transiciones culturales más significativas para los miembros de cualquier comunidad, ya que gran parte de la vida social gira alrededor de los rituales del cortejo, noviazgo y vida en pareja. A mediados del siglo XIX los habitantes del valle de Petorca, en Chile central, «estaban dispuestos a destinar varios meses de sueldo para casarse»<sup>16</sup>. Pero el matrimonio no era la única opción para vivir en pareja, ni menos para tener relaciones sexuales. Desde prácticamente los inicios de la sociedad colonial latinoamericana se buscó normar las relaciones de las parejas a través de diversos mecanismos, como las restricciones e impedimentos por parentesco espiritual, pública honestidad o afinidad, dispensas para contraer esponsales, las cautelas para casar a los vagos, las sanciones contra el concubinato o el matrimonio secreto<sup>17</sup>. Este tipo de regulaciones que buscaban frenar las conductas transgresoras como el amancebamiento, el adulterio o la bigamia, también funcionaban al momento de querer romper con el vínculo matrimonial. Dependiendo del tipo de hechos en que se haya incurrido, generando alguna situación de conflicto en la relación de pareja, daba pie al desarrollo de juicios por doble matrimonio, nulidades, matrimonio clandestino o divorcio. El estudio de este tipo de acontecimientos busca establecer que, a pesar de las constantes regulaciones, se chocaba «con el comportamiento real de la población que la acepta-

---

<sup>14</sup> Goicovic, 2006: 53-54.

<sup>15</sup> Algunos estudios nacionales que han tratado el tema del conflicto y la transgresión al modelo matrimonial son: Pinto, 1992. Salinas, 1992. Cavieres, 118 (Santiago, 1998): 137-151. Salinas, 1998. Artaza, 1999. Carrasco, 1997. Rojas, 3 (Santiago, 1999): 89-116. Pereira, 2000. Salinas, 4 (Santiago, 2000b): 13-49. Salinas, 7 / 2 (Santiago, 2003): 95-112.

<sup>16</sup> Los jornaleros pagaban corrientemente al sacerdote 5 pesos o más, cuando en un día de trabajo se ganaba 25 centavos o menos. Mc Caa, 1991.

<sup>17</sup> Cavieres, 1998: 137.

ba, pero que no necesariamente obedecía, y esto a través de todos los estratos y capas de la sociedad»<sup>18</sup>.

El inicio de estas acciones judiciales en el contexto territorial de la región de Concepción fue promovido en su gran mayoría por mujeres (25 de 31 juicios). Los motivos para este tipo de acciones son variados, pero se concentran en lo que genéricamente se denomina como sevicia y adulterio. Para su análisis hemos agrupado los motivos en tres grandes grupos. El primero dice relación con las causas que afectan la corporalidad de los demandantes (sevicia, maltrato a los hijos, raptó) que sobrellevan la intervención violenta hacia otro, asumido como un inferior. La sevicia siendo la causal más recurrente, ya que el 85% de los juicios de divorcio la arguyen, presenta la particularidad de su dificultad para ser comprobada. El problema principal radica que en la relación entre el derecho de *corrección* de la mujer que posee el marido y la excesiva crueldad o *nimia saevitia* existe una suerte de indeterminación, que sólo la resistencia física y psicológica de las mujeres hacía desaparecer. Por ello la denuncia de esta situación transitaba desde la descripción de malos tratamientos y golpes diversos hasta intentos de asesinatos.

Las agresiones de parte de los varones eran múltiples, pasaban desde golpes de pies y manos, hasta mordiscos, bofetadas y jalones de cabello, incluyendo además la utilización de toda clase de objetos, como espuelas, sillas, palos, huascas, cuchillos y armas de fuego. A Manuela Álvarez en 1876 en la ciudad de Concepción, su marido José Antonio Enríquez la había llevado engañada a una pieza de su casa y en ella «*me dio tanto golpe con palo en la cabeza que apenas pude escapar con vida de sus manos*»<sup>19</sup>. En la ciudad de Coronel, se encontraban sirviendo en casa de Esteban Versin, Jenara Álvarez y Bonifacio Jeréz. Éste último sin motivo aparente tomó un cuchillo e intentó herir a su mujer, siendo detenido por algunas personas que estaban en la casa. Pero tiempo después:

*«me encontraba tranquilamente en mi casa, cuando llegó mi marido en un estado de ebriedad casi completo; y con el pretexto de que no le había abierto la puerta de mi habitación con la presteza que él lo exigía, tomó un cuchillo que había puesto de antemano, con este objeto en un lugar determinado, se abalanzó hacia mí con el fin de ultimarme, según lo [oi] decir en alta voz»*<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> Cavieres, 15 (Santiago, 1995): 221.

<sup>19</sup> *Divorcio perpetuo iniciado en 5 de diciembre de 1876. Demandante doña Manuela Álvarez. Demandado don José Antonio Enríquez, Concepción, 1876*, Archivo Arzobispado de Concepción, Concepción (A.A.C.), Juzgado y Notaría Mayor Eclesiástica (J.N.M.E.), vol. IV, fs. 276-283. Solicitud de divorcio de Manuela Álvarez, 05/12/1876.

<sup>20</sup> *Doña Jenara Álvarez contra su marido don Bonifacio Jerez sobre divorcio, Lota,*

Nuevamente la intervención de personas que se encontraban en la casa impidió que Bonifacio Jerez ultimara a su esposa, a pesar de que una de ellas resultó herida en una mano<sup>21</sup>. En el relato de estos acontecimientos se destaca la utilización como estrategia discursiva de un lenguaje de parte de las mujeres agredidas que exalta su conducta intachable como buenas mujeres y madres. Pensamos que esta asimilación a patrones culturales tradicionales es una estrategia discursiva para entregar un argumento que las favoreciese ante la resolución del Obispado.

El segundo grupo recoge las situaciones de conflicto que quebrantan el honor y la moral de los demandantes, más que afectar de forma física lo hacen de forma inmaterial. En este punto el honor mancillado cuando uno de los cónyuges comete adulterio, propinaba una injuria o una amenaza, o aducía para la separación causas más frágiles como la disparidad de carácter, la herejía o el desprecio, producen el quiebre de la armonía familiar y generan la posibilidad de confrontarse legalmente.

En la mentalidad común y cotidiana de la comunidad tradicional el honor era un elemento muy importante, fuertemente arraigado en las costumbres y en la legislación. Para los sectores medios y altos presentaba una cierta connotación de prestigio y de estatus social<sup>22</sup>. En los sectores populares el honor era una cuestión de difícil defensa cuando se era atacado por la elite, ya que eran los tribunales de justicia (controlados por la elite) los encargados de reparar la injuria. Asociado a la integridad y castidad de las mujeres y a la conducta proba de los hombres<sup>23</sup>, en situaciones de seducción de doncellas y de su posterior abandono, el honor familiar, base del sistema patriarcal, se veía fuertemente cuestionado<sup>24</sup>.

En este contexto la relación entre el honor y el adulterio pasa por el rompimiento del equilibrio familiar y personal con la comunidad. El adulterio femenino era el más cuestionado por estar en directa relación con el honor familiar y el desequilibrio del orden doméstico, en la medida que podía integrar miembros extraños al núcleo (hijos de otros), pero también comprometía la descen-

---

1879, A.A.C., J.N.M.E., vol. V, fs. 30-35. Solicitud de divorcio de Jenara Álvarez, 30/09/1879.

<sup>21</sup> Para conocer algunos casos en que los malos tratos hacia las mujeres conducían a la fuga del lado de su marido en similar ámbito territorial, Rojas, 19 (Santiago, 2003-2004): 214 ss.

<sup>22</sup> Las Siete Partidas definían el honor como «loor, reverencia o consideración por parte de la sociedad al hombre que la ganaba por su virtud o buenos hechos», Cáceres, 114 (Santiago, 1999): 97.

<sup>23</sup> Salinas, 2000a: 140-141. Goicovic y Salinas, 2000: 170-171 y Goicovic, 1998a: 129-130.

<sup>24</sup> Goicovic, 1996: 50.

dencia del patrimonio<sup>25</sup>. Tanto desde un punto de vista civil como canónico existía una profusa legislación sobre el adulterio, que se basaba en dos posiciones. Primero, el carácter sacramental e indisoluble del matrimonio, que sólo puede ser disuelto por la voluntad de Dios por la muerte de uno de los cónyuges. Además que como delito era un factor distorsionador de la familia y de la sociedad entera. Una segunda posición está en relación con la subordinación de la mujer al marido, lo que explica la mayor sanción del adulterio femenino por sobre el masculino<sup>26</sup>. El adulterio sirve de fundamento a diferentes clases de juicios, dependiendo si la conducta adúltera llegó a formalizarse. Por si sólo es causal de divorcio, por tanto, es uno de los fundamentos de esa clase de juicios. Pero si se contrae matrimonio por segunda vez, el adulterio se transforma en bigamia, dando pie a juicios por doble matrimonio y a juicios de nulidad de ese segundo enlace.

Balvina Fuentes demandó en 1877 en Concepción a su esposo Zoilo Villegas, de oficio joyero, cuando llevaban catorce años de casados, ya que desde:

*«siete años más o menos, cuando la familia exigía mayor atención y cuando debía pensar en darle una educación cristiana, sin que yo diera motivo de ninguna clase me abandonó de la noche a la mañana, para irse a vivir con una mujer llamada Margarita Alveal»<sup>27</sup>.*

Villegas además abandonó a los cinco hijos pequeños que había tenido en el matrimonio, dejando a su familia sin otros medios de subsistencia que el trabajo manual de su mujer. Situación parecida es la que vivió Jenara Álvarez en 1879, cuando su marido Bonifacio Jeréz se fue del poblado minero de Lota junto a María Mora para vivir con ella en el puerto de Lebu en casa de Juana Torres, manteniendo esta relación alrededor de un año para luego abandonarla:

*«para entrar en nuevas relaciones con Delfina Romero con quien vivió también en el mismo pueblo de Lebu públicamente y como si hubiera sido su mujer legítima, habiéndola abandonado a consecuencia de una enfermedad que contrajo por motivo de la mala vida que también le daba, según me lo han asegurado»<sup>28</sup>.*

<sup>25</sup> Figueroa, 1997.

<sup>26</sup> Cavieres, 1993: 47.

<sup>27</sup> *Iniciada en 22 de agosto de 1877 sobre divorcio perpetuo. Demandante: doña Balvina Fuentes. Demandado: Don Zoilo Villegas, Concepción, 1877, A.A.C., J.N.M.E., vol. V, fs. 12-17. Solicitud de divorcio de Balvina Fuentes, 22/08/1877.*

<sup>28</sup> *Doña Jenara Álvarez contra su marido don Bonifacio Jeréz sobre divorcio, Lota, 1879, A.A.C., J.N.M.E., vol. V, fs. 30-35. Solicitud de divorcio de Jenara Álvarez, 30/09/1879.*



La utilización constante y reiterada de injurias y amenazas demuestra las diversas formas que puede adoptar la violencia en las relaciones interpersonales. Las amenazas se referían a actos de mutilación y muerte contra las mujeres y sus hijos. Las injurias, entretanto, se relataban de forma general. A las mujeres se les reñía de obra y de palabra o se ocupaban juicios desfavorables a su honor. Los insultos se realizaban indistintamente en la casa como en la calle. En forma particular iban dirigidos al control de la sexualidad y al cumplimiento de ciertos deberes, tratándolas de *putas*, *altaneras*, de *excesivo libertinaje* o acusándolas de adulterio. En 1880 Fidel Solano en presencia de su familia agredió a Aniceta Anguita y además le propinó «*graves injurias verbales apostrofándome de puta y lapa*»<sup>29</sup>. En Quilleco en 1883 María Elisa Almendras, entre las varias razones por las que solicitaba el divorcio, estaba la falsa acusación que había efectuado su marido ante el juez de subdelegación del lugar acusándola:

«*supuesta y falsamente del feo crimen de adulterio, hace sólo como un año a la fecha, denigrando, señor vicario, en esta forma mi dignidad de mujer honrada y el honor de una madre de siete hijos*»<sup>30</sup>.

Atacando su sexualidad, las mujeres respondían desde el discurso de la maternidad apelando a su honor de madre y al «*cariño de mis hijos [que] ha obtenido en varias ocasiones el que no abandone mi propia casa por la de mis padres*»<sup>31</sup>.

El tercer grupo sobre los motivos para interponer juicios matrimoniales afecta los recursos materiales de los involucrados. Considerado como un menoscabo a la base económica para el sustento individual o familiar, o para el mantenimiento de la posición social. La desatención de los bienes era esgrimida por las mujeres que interponían demanda de divorcio, cuando consideraban que aparte de las causales principales por las que interponían el juicio, generalmente sevicia y adulterio, el escaso aporte al mantenimiento familiar o incluso el derroche constante, era causa suficiente para justificar el incumplimiento del rol de esposo y padre proveedor, que supuestamente debían sustentar sus maridos.

<sup>29</sup> Expediente de divorcio promovido por doña Aniceta Anguita contra su marido don Fidel Solano, Los Ángeles, 1880, A.A.C., J.N.M.E., vol. V, fs. 36-74. Solicitud de divorcio de Aniceta Anguita, 09/03/1880.

<sup>30</sup> Causa eclesiástica iniciada en 14 de agosto de 1883. Demandante Almendras doña María Elisa Demandado Zacarías Hermosilla. Divorcio, Quilleco, 1883, en A.A.C., J.N.M.E., vol. V, fs. 168-215v. Solicitud de divorcio de María Elisa Almendras, 14/08/1883.

<sup>31</sup> Causa eclesiástica iniciada en 14 de agosto de 1883. Demandante Almendras doña María Elisa Demandado Zacarías Hermosilla. Divorcio, Quilleco, 1883, en A.A.C., J.N.M.E., vol. V, fs. 168-215v. Solicitud de divorcio de María Elisa Almendras, 14/08/1883.

No debe de extrañarnos que exista una fuerte relación entre las mujeres y el patrimonio, ya que es considerado normal que en sociedades tradicionales las mujeres sean un agente económico más. En contraposición a lo que sucede con la introducción de la modernización, en donde la aparición de instituciones financieras y de una ideología que conjuga la exclusión y la dominación, hace que la labor *pública* femenina se contraiga hacia esferas en el ámbito de lo *privado*, preferentemente al interior de la familia. Para la ciudad de Concepción, Alejandra Brito ha puntualizado, a través del estudio de testamentos a lo largo del siglo XIX, que las mujeres poseen una fuerte presencia en el mercado económico y financiero, son propietarias urbanas y rurales, de ganado en los campos, de múltiples enseres y de sumas de dinero que prestan a interés<sup>32</sup>. Por tanto, hacer valer sus derechos respecto a su situación económica no es algo ajeno para las mujeres que interponen demanda de divorcio en el siglo XIX.

### 3. EL VALOR DE LA PALABRA O LA MIRADA VIGILANTE DE LA COMUNIDAD

Para la segunda mitad del siglo XIX aún el mundo público y privado no estaban delimitados tajantemente. A pesar que ni siquiera entre los historiadores existe consenso entre los límites de ambos mundos, y que para lo privado no hay una concepción única, se suele invocar para definirlo a la aparición de las formas modernas consagradas en el siglo XVIII, la sociabilidad del grupo, la intimidad familiar y el retiro individual<sup>33</sup>. Varios autores basados principalmente en el caso europeo conciben a la modernidad como la entidad generadora de la vida privada<sup>34</sup>. Pero más que buscar separaciones exhaustivas, hay que comprender que esta distinción «antes de ser una realidad histórica, es un instrumento de análisis, una manera de conceptualizar y explicar algo en que todos los observadores están de acuerdo, es decir, la singularidad del mundo occidental moderno»<sup>35</sup>, que ha generado una sociedad basada en el individuo y no en el grupo. ¿Cómo confluyen lo público y lo privado en las relaciones familiares? Según Philippe Ariès antes de la llegada de la edad moderna el medio familiar es amplio. Es la comunidad que rodea y limita al individuo, la ciu-

---

<sup>32</sup> Brito, 9/10 (Concepción, 2002a): 281-290; 6 (Santiago, 2002b): 127-142. A similares conclusiones llegó Mazzei, 9/10 (Concepción, 2002): 291-306, restringiendo el estudio a mujeres de la elite.

<sup>33</sup> Cicerchia, 1998: 16.

<sup>34</sup> Salinas, 1994.

<sup>35</sup> Guerra, 2000: 19.

dad pequeña, la comunidad rural o el barrio. En este mundo todos se conocen, se espían y controlan. Más allá de los límites hay una tierra incógnita, que ya no es propia<sup>36</sup>. La llegada del siglo XIX traerá un cambio de este espacio. La comunidad se ha ampliado, existe una vasta población en constante aumento, las personas ya no se conocen, y las distintas actividades se han separado. La familia se convierte en un refugio para protegerse de los demás. Aunque en este orden de cosas existen fisuras, especialmente entre los sectores populares que van a mantener por un buen tiempo las formas familiares y de sociabilidad tradicionales, hasta por lo menos fines del siglo XIX y comienzos del XX.

Durante gran parte del siglo XIX podemos plantear que la familia es ante todo comunidad, y que tanto la formación de una familia, como su mantenimiento y reproducción es un asunto comunitario. El desarrollo de los diversos conflictos familiares no era considerado sólo un hecho privado. La comunidad intervenía fuertemente en las relaciones familiares asegurando su mantenimiento y reproducción, pero también delatando y sancionando a los transgresores.

No en todos los juicios en que nos basamos podemos ver explícitamente la intervención de la comunidad. Sólo en el 57% de ellos, en su mayoría juicios de divorcio, participan activamente personas que conocen los hechos que se intentan aclarar. Al caracterizarlos de forma general, tenemos que de 140 testigos que prestan declaración 98 eran varones y 42 mujeres. En su mayoría declararon ser de *mayor edad* o en el caso de señalar un número su certeza es vaga, ya que se agregan las expresiones *más de o más o menos*. Sin duda la información personal más importante que nos entregan es la adscripción laboral. 48 testigos especificaron el oficio que ejercían, pudiendo clasificarlos según el sector económico a que pertenecen en el sector agropecuario (labrador, agricultor, ovejero y gañan) con un 22,4%, de transporte y comercio (comerciante, fogonero del ferrocarril, empleado, capitán de marina, maquinista y dependiente) con 16,3%, y en el sector artes y oficios (albañil, sereno, policía, sacerdote, cocinera, costurera, lavandera y sirviente o doméstica/o) con un 61,2%. La diversidad de estos oficios hace eco del incipiente proceso de modernización capitalista que a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX comienza a vivir la región de Concepción, concentrándose la mayor parte de los testigos en el sector artes y oficios, en desmedro del sector agropecuario. Es este sector el que va a sustentar la expansión comercial y semi-industrial, entregando la mano de obra que se necesita para las faenas productivas y para las nuevas labores que se desarrollaban en la ciudad.

---

<sup>36</sup> Ariès, 1990: 8.

Por estos años, la economía de la región y de la ciudad de Concepción en particular transitó desde una estructura económica tradicional, o sea, agrícola y ganadera a una mercantil-manufacturera. Este cambio se produjo gracias a varios factores, entre ellos la explotación de las minas de carbón de Lota y Coronel, el crecimiento de la producción de trigo, el desarrollo de la industria manufacturera y el efecto potenciador que trajo la expansión territorial hacia la araucanía y hacia el norte salitrero. Ante esta situación no es de extrañar que diversos sectores, y en especial los sectores populares, vivieran una transformación hacia actividades y oficios que se hicieran eco de esta nueva economía<sup>37</sup>.

Los oficios que ejercen las mujeres son un punto significativo ya que se registran como comerciantes y a la vez en el desempeño de oficios más tradicionales como cocineras, costureras, lavanderas y sirvientas. Produciéndose como estrategia de sobrevivencia de las mujeres populares la combinación de dos o más oficios. Como lo demostró un estudio circunscrito a la ciudad de Concepción, las mujeres a fines del siglo XIX y comienzos del XX realizaban un sin número de oficios, eran vendedoras ambulantes y en el mercado, lavanderas, costureras o comerciantes menores colocando un *baratillo* en sus viviendas<sup>38</sup>.

El grupo de personas que hemos descrito presentan una dicotomía particular; por una parte, desde un punto de vista socioeconómico se encuentran insertos en un incipiente proceso modernizador siendo el centro de este proceso la ciudad de Concepción, que contradictoriamente hasta 1875 a pesar que era una de las principales ciudades, en rigor con 18.277 habitantes, era «un pueblo grande, que sólo lentamente se iba sacudiendo del legado colonial»<sup>39</sup>. Pero, por otro lado, poseen relaciones sociales características de una comunidad tradicional, en donde el control social es ejercido por los propios sujetos a través de mecanismos no institucionalizados como el rumor o el comentario. No sólo las conductas transgresoras estaban bajo la mirada de la comunidad, sino más bien toda la vida familiar estaba supeditada a la opinión pública. Se contraía matrimonio en la parroquia de residencia, se notificaba el enlace, se registraban los nacimientos, etc. Además el desorden familiar (adulterio o violencia) que alcanzaba notoriedad pública era sancionable. La familia, por tanto, se hacía y se deshacía públicamente<sup>40</sup>.

---

<sup>37</sup> Para un análisis particular de esta transformación, Cerda, 1986 y Castillo, 2000.

<sup>38</sup> Tapia e Inostroza, 1997. Para una visión de esta situación en la ciudad de Santiago, Brito, 1995. Un análisis para el siglo XVIII y comienzos del XIX en Flores, 13-14 (Santiago, 1997-1998): 13-32. La evolución histórica general de las mujeres de bajo pueblo ha sido analizada por Salazar, 2000 [1985]; 21 (Santiago, 1992).

<sup>39</sup> Ortega, 2005: 140.

<sup>40</sup> Salinas, 2003: 101.

De la diversidad de juicios que utilizamos sólo en los juicios de divorcio los testigos son llamados para entregar su versión de las situaciones puestas a prueba por el tribunal eclesiástico. En aquéllos en que el motivo es el maltrato físico hacia el cuerpo femenino, los testigos actúan de diversas formas. Las personas que más conocen los hechos son quienes circundan por la residencia de los involucrados, son vecinos, sirvientes, sacerdotes, agentes de policía o serenos. Los que circulan por el interior de la casa o de sus dependencias conocen con mayor detalle las agresiones, en tanto los que están fuera de la residencia pueden conocer los actos de forma directa, cuando suceden en espacios *públicos*, o de forma indirecta, de oídas o rumores, valiéndose para comprobarlos de la fama pública de los agresores.

En Talcahuano en 1844, Rosa Ferrari había interpuesto demanda de divorcio contra su marido Carlos Bates por los continuos golpes que le propinaba. Para probar esta acusación sólo presentó dos testigos. El primero era Camilo Montes, un vecino del lugar de 43 años que vivía con su familia cerca de la casa de Rosa Ferrari. Montes relató:

*«que una noche había llegado a su casa... la esposa de Carlos Bates llorando y... le preguntó el motivo de su llanto y ella le contestó que su marido la había castigado y entonces... le mostró las cicatrices de su cara y cabeza y por el pecho...»*<sup>41</sup>.

Ante esta situación Montes le dio posada dos días por caridad. Nicolás Barra, en tanto, hacía tres años que servía en la casa que compartían Rosa Ferrari y su marido, y en ese tiempo declaró que *«sólo ha presenciado una vez que ha castigado dicho señor a su esposa»*<sup>42</sup>.

En comunidades relativamente pequeñas, en donde la mayoría de la población se conoce y vigila, las parejas adúlteras difícilmente sobrellevaron su relación en el anonimato. No es de extrañar, por tanto, que las esposas engañadas conocieran con gran detalle las conductas transgresoras de sus maridos. Además que estas conductas se realizaban comúnmente de manera reiterada y con varias mujeres. En 1873 Jesús Vergara fundamentó su petición de divorcio en el notorio y constante adulterio en el que su marido Francisco Antonio Rodríguez incurría con diversas mujeres. Sólo en el interrogatorio se pidió información de sus relaciones extramaritales con cuatro mujeres.

Rodríguez había mantenido relaciones con Amelia Encinas desde hace como cuatro años, siendo esta situación de pública voz y fama. Además «man-

<sup>41</sup> *Doña Rosa Ferrari sobre divorcio con su marido don Carlos Bates, Talcahuano, 1844*, A.A.C., J.N.M.E., vol. I, fs. 76-86v. Declaración de Camilo Montes, 14/04/1844.

<sup>42</sup> *Doña Rosa Ferrari sobre divorcio con su marido don Carlos Bates, Talcahuano, 1844*, A.A.C., J.N.M.E., vol. I, fs. 76-86v. Declaración de Nicolás Barra, 14/04/1844.

tiene relaciones carnales de poco más de un año a esta parte con la llamada Eduvigés Narváez, a quien ha solido tener Rodríguez hasta tres días en su propia casa»<sup>43</sup>. Asimismo mantenía relaciones con la sirviente de la casa Delfina Sepúlveda, estando su esposa en ella. El sirviente Bartolo Seguel respecto de esta situación cuenta que «lo oí decir a otra sirviente que había en la casa y también yo la vi embarazada». Además de estas mujeres los testigos aseguraron que Rodríguez «tuvo relaciones ilícitas con una mujer la cual es muerta, de quien tiene dos hijos que aún sostiene»<sup>44</sup>. En general, todos los testigos concordaron que Francisco Antonio Rodríguez «tiene fama de remoledor y lleva una vida licenciosa»<sup>45</sup>. Sin duda la relación que más llama la atención y en la cual se centra el interrogatorio es la que mantuvo con Julia Astaburuaga. Una mujer casada que vivía en su fundo en las inmediaciones de Loncomilla. Estando su marido en Santiago, en el tratamiento de una enfermedad hace dos o tres años, comenzó a recibir a escondidas las visitas nocturnas de Rodríguez, quien entraba por el huerto al dormitorio de ella y no salía hasta el amanecer. El sirviente Ramón Campos recordó que una vez:

*«oyó que el señor Rodríguez buscaba una tarde al parecer una puerta para poder introducirse al huerto que daba al dormitorio de la señora. El declarante cerró entonces bien todas las puertas, pero al día siguiente amaneció una puerta abierta, las demostraciones de un caballo que se había maniado y las huellas de pisadas de una persona hasta las puertas del dormitorio de la señora»<sup>46</sup>.*

No debe pensarse que mantener relaciones adúlteras con la publicidad que ello implicaba fuera una conducta exclusiva de los sectores populares o del motivo de mantener relaciones con mujeres de *mala conducta*, ya que, como hemos visto, con la misma publicidad la elite desarrollaba similares actuaciones. Los testigos al dar cuenta de estos hechos, lo hacían porque habían visto lo que sucedía: visitas a altas horas de la noche, pernотaciones, paseos en el campo e incluso habían presenciado las relaciones carnales de los involucrados.

<sup>43</sup> *Doña Jesús Vergara Correa contra su marido don Francisco Antonio Rodríguez sobre divorcio perpetuo, San Javier, 1873, A.A.C., J.N.M.E., vol. IV, fs. 8-122v. Interrogatorio presentada por Alejo Ventus representante de Jesús Vergara, 06/03/1874.*

<sup>44</sup> *Doña Jesús Vergara Correa contra su marido don Francisco Antonio Rodríguez sobre divorcio perpetuo, San Javier, 1873, A.A.C., J.N.M.E., vol. IV, fs. 8-122v. Declaración de Bartolo Seguel, 24/04/1874.*

<sup>45</sup> *Doña Jesús Vergara Correa contra su marido don Francisco Antonio Rodríguez sobre divorcio perpetuo, San Javier, 1873, A.A.C., J.N.M.E., vol. IV, fs. 8-122v. Declaración de Delfina Sepúlveda, 28/04/1874.*

<sup>46</sup> *Doña Jesús Vergara Correa contra su marido don Francisco Antonio Rodríguez sobre divorcio perpetuo, San Javier, 1873, A.A.C., J.N.M.E., vol. IV, fs. 8-122v. Declaración de Ramón Campos, 21/04/1874.*

A pesar que las agresiones verbales, como injurias y amenazas, se efectuaban tanto dentro como fuera de la casa, la comunidad mayormente no parece haberse enterado. Aunque se avalan las acusaciones, no se demuestra un interés mayor en detallar cuándo, cómo y dónde se efectuaron. Lo mismo sucede en relación con las acusaciones del descuido o mal gasto del patrimonio y a la comprobación de las acusaciones complementarias como el abandono y el alcoholismo, ya que éstas no tienen una preponderancia mayor para lograr el objetivo final, o sea, el divorcio. Por tanto, se les otorga mayor preeminencia a las causas que sí la tienen como el adulterio y la sevicia.

Un punto importante a destacar es, como ya señalamos, que la gran mayoría de los testigos pertenecían a los sectores populares de la población. Ya sea por su adscripción laboral o por características sociales, eran personas comunes y corrientes, mayormente sin preparación alguna, muchas veces analfabetas, pero que sin embargo se confiaba en ellas todo el peso del aparato judicial eclesiástico. Tildados de vagos, facinerosos o inmorales los sectores populares generalmente se encontraban en el lado de los acusados, pero en estas instancias lograban adquirir una suerte de credibilidad ante las autoridades. ¿Cómo adquirirían esta credibilidad? Creemos que pasa por el hecho de que en sociedades tradicionales es más importante lo que la comunidad crea y sepa de uno, que lo que uno realmente sea. La identidad todavía en la segunda parte del siglo XIX es no letrada, es visual y se construye comunitariamente. Enfrentados en una disyuntiva judicial, más que pruebas físicas se necesitan testimonios del entorno cercano de los inculpados<sup>47</sup>. En especial los juicios eclesiásticos, que en nada habían variado desde la época colonial, poseían el mismo procedimiento de verificación que emanaba de la declaración de los testigos, el examen de las pruebas y, tangencialmente, la confesión de los inculpados<sup>48</sup>.

Los testigos, y en especial los sectores populares, jugaban el papel de *mediadores*. Como relato el proceso judicial no admitía la ausencia de mediador, porque en sí mismo lo era entre la víctima, el acusado, la justicia y la sociedad<sup>49</sup>. Pero el relato requería ser construido, y es ahí en donde los sujetos populares tenían un rol fundamental. La construcción tenía que poseer una característica esencial, tenía que contener la *ilusión de la realidad*. No importaba tanto que el hecho en cuestión fuese verdadero o falso, sino que más bien fuese verosímil. La verosimilitud era necesaria para convencer a los otros y ello obligaba a ajustarse a las condiciones de la sociedad circundante y reprodu-

---

<sup>47</sup> Cornejo, IX/1-2 (Santiago, 2005): 51.

<sup>48</sup> Fernández, 2000: 199.

<sup>49</sup> Araya, 3 (Santiago, 1999): 223.

cirla<sup>50</sup>. Al tratar de dilucidar hechos que mayoritariamente ocurren al interior de las casas o circundantes a ellas, en la noche o en la intimidad de las habitaciones, se debe sostener ese relato en aquellas personas que habitualmente transitan por esos lugares. Los sujetos populares en la segunda mitad del siglo XIX no distinguen entre la casa o la calle, recorren la ciudad por trabajo, diversión o sobrevivencia, llevando consigo el saber y conocimiento de lo que sucede entre sus patrones, sus vecinos y entre sus iguales. La justicia privilegiaba, por tanto, este relato (especialmente verosímil) para comprobar o desechas las acusaciones contra la estabilidad de uno de los fundamentos de la sociedad católica burguesa, como lo era el matrimonio cristiano.

#### 4. CONCLUSIÓN

Las vías de solución que ofrecía la legislación canónica a los conflictos conyugales eran restringidas, y pasaban por un acuerdo pacífico entre las partes en conflicto, o por una resolución del tribunal eclesiástico. Relativamente pocos juicios de divorcio lograron llegar a comparendo (6), que como instancia judicial buscaba minimizar las diferencias y relativizar las acusaciones. El esfuerzo de la Iglesia Católica se basaba en convencer a los esposos que cambiaran su actitud y que se entendiesen, si así lo acordaban se les compelió a efectuar los ejercicios espirituales de *San Ignacio* para consolidar su reconciliación. Pero en general no se llegaba a acuerdo, ante la negativa de los varones de reconocer algún tipo de falta en sus conductas. Los dos casos en que se llegó a algún tipo de arreglo, sólo fueron entablados como estrategias de defensa masculina, que muy pronto fueron rotas.

La vivencia de los conflictos matrimoniales de parte de los varones pasa por sencillamente no contestar en forma alguna la demanda, lo que obligaba al tribunal a declararlo en rebeldía, negar totalmente las acusaciones o, finalmente, aceptarlas y acordar el divorcio. En busca de una efectiva defensa los varones utilizaron interrogar directamente por oficio a las esposas acusadoras. Siendo una práctica no muy común, la registramos en dos ocasiones en nuestra documentación. Excepcionalmente se registra la presentación de testigos y de un interrogatorio propio. Aunque carentes de efectividad estos interrogatorios pretenden terminar con las acusaciones, reestableciendo su conducta dentro de las reglas establecidas. Otro mecanismo era restar veracidad a los relatos de los testigos, aduciendo que se basaban en chismes de mala ley o desacreditarlos por su condición social, cuando principalmente pertenecían a los secto-

---

<sup>50</sup> Tuozzo, 4 (La Serena, 1996): 12-13.



res populares de la población. Desacreditar a los testigos no fue una estrategia que todos los acusados utilizaran, más común fue desmontar las acusaciones que se le hacían. En 12 de los 20 juicios de divorcio los acusados contestaron los cargos, diferenciándose en su reconocimiento y justificación. Común era también culpar a las mujeres de los hechos, provocados por un proceder intolerable e inmoral como el adulterio o de actuar mal aconsejadas lo más de las veces. Cuando se negaban totalmente las acusaciones, habitualmente daba pie a que las mujeres replicaran ese tipo de argumentos e incluso agregaran nuevos. En otras oportunidades, más que negar los hechos los varones terminaron justificándolos debido a la posición social que ocupaban, en la falta de educación o en el genio fuerte que poseían. Utilizando estrategias que fallaban en su propósito, otra opción fue aceptar parte de los hechos, los menos violentos y aquéllos que socialmente les estaban permitidos, como el maltrato leve de obra y palabra con el fin de *corregir* a sus esposas.

A pesar de que en general no se puede determinar una relación mecánica entre los argumentos presentados y la resolución, el adulterio cuando está debidamente probado recibe un castigo más severo que la sevicia u otras causas mucho más toleradas. Respecto de los juicios de divorcio, sólo siete de ellos (de un total de 20) lograron una resolución, mayoritariamente fueron dados a perpetuidad (en cuatro oportunidades), en uno temporalmente, en otro no se dio lugar a la acusación y en uno se absolvió de los cargos al acusado. Aunque la mayoría de los acusados aceptó la decisión del tribunal, en algunas ocasiones se buscó desconocer el fallo y apelar en otras instituciones eclesiásticas, sin mayor resultado.

Observados de forma general, los conflictos familiares que se desarrollaron en nuestro país en la segunda mitad del siglo XIX demuestran la dificultad de concebir una forma única de familia y verifica el hecho, más bien, de considerar a la familia como dijera Bourdieu, como una *ficción bien fundada*. La familia es, para este autor, una categoría, un principio colectivo de construcción de la realidad que es universalmente aceptada y admitida como evidente. «Este principio de construcción es uno de los elementos constitutivos de nuestro *habitus*, una estructura mental que, puesto que ha sido inculcada en todas las mentes socializadas de una forma determinada, es a la vez individual y colectiva»<sup>51</sup>. Esta forma de concebir a la familia como una categoría social subjetiva constituye el principio de representaciones y acciones (el matrimonio, por ejemplo) que contribuyen a reproducir la categoría social objetiva (familia)<sup>52</sup>. Este proceso de reproducción, de naturalización de lo arbitrario social,

---

<sup>51</sup> Bourdieu, 2002: 129.

<sup>52</sup> De ahí arranca una de las formas más comunes de estudiar a la familia, que es centrarse

otorga el hecho que la familia implica un privilegio de normalidad, de deber ser, para poder seguir transmitiendo y reproduciendo los privilegios económicos, culturales y simbólicos. En sociedades modernas, el principal responsable de la objetivización de la familia es el Estado, que «mediante toda una labor de codificación provista de efectos económicos y sociales absolutamente reales (como las subvenciones a la familia), tiende a favorecer una forma determinada de organización familiar»<sup>53</sup>. Como hemos visto, al dirigir el análisis hacia sociedades en donde perviven formas tradicionales con la acción moderna del Estado, este proceso de objetivización que había sido desarrollado por la Iglesia Católica desde tiempos coloniales, comienza a ser apropiado por el Estado.

En el caso chileno esta transformación iniciada con las disposiciones del Código Civil respecto del matrimonio a mediados del siglo XIX concluyó con la dictación de la Ley de Matrimonio Civil de 1884. Pero este traspaso nunca fue completo, ya que mantuvo sin sanción la posibilidad de dar término al matrimonio, que permaneció hasta hace muy poco tiempo exclusivamente en manos de la autoridad eclesiástica. Así, la reproducción de la familia como un ente ficticio, con características ideales amoldada a los requerimientos religiosos y estatales permaneció en el tiempo, pero realmente no daba cuenta de las relaciones y conflictos familiares que se producían en el interior de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Araya, Alejandra, «Petronila Zúñiga contra Julián Santos por estupro, raptó y extracción de Antonia Valenzuela, su hija. Partido de Colchagua, doctrina de Chimbarongo, 1720-1721. El uso de los textos judiciales en el problema de la identidad como problema de sujetos históricos», *Anuario de Postgrado*, n.º 3, Santiago, Universidad de Chile, 1999: 219-241.
- Ariès, Phillippe, «Para una historia de la vida privada», Phillippe Ariès y Georges Duby (dirs.), *Historia de la vida privada*, vol. 5, El proceso de cambio en la sociedad del siglo XVI a la sociedad del siglo XVIII, Argentina, Taurus, 1990: 7-19.
- Arrext, Carmen; Somoza, Jorge y Mellafe, Rolando, *Estimaciones de mortalidad: religiosos de Chile en los siglos XVII y XIX*, Santiago, CELADE, 1976a.

---

en el matrimonio y sus múltiples transformaciones. Varios libros compilatorios de diversas áreas y épocas dan cuenta de esta forma de estudio, Chacón, 1987. Casey *et al.*, 1987. Gonzalbo, 1991. Lavrín, 1991. Chacón *et al.* 2002. Además de los estudios compilatorios, siempre son fructíferas las síntesis generales que cubren determinadas áreas, por ejemplo, Bernard y Gruzinski, 1988 y Burguière André, 1988.

<sup>53</sup> Bourdie, 2002: 136.

- Arrext, Carmen; Somoza, Jorge y Mellafe, Rolando, *Estimaciones de mortalidad de una parroquia de Santiago a partir de información sobre orfandad: Nuñoa, 1866-1871*, Santiago, CELADE, 1976b.
- Artaza, Pablo, «La formación de las parejas y sus conflictos. Chile en el siglo XIX», *Nomadas. Monográficos*, n.º 1, Santiago, Universidad de Chile, 1999: 145-161.
- Beck-Gernsheim, Elisabeth, *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*, España, Paidós, 2003.
- Bernard, Carmen y Gruzinski, Serge, «Los hijos del Apocalipsis: la familia en Mesoamérica y en Los Andes», André Burguière *et al.* (dirs.), *Historia de la familia*, vol. 2, El impacto de la modernidad, Madrid, Alianza Editorial, 1988: 163-216.
- Bourdieu, Pierre, *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2002.
- Brito, Alejandra, «Del rancho al conventillo. Transformaciones en la identidad popular femenina. Santiago de Chile, 1850-1920», Lorena Godoy *et al.* (eds.), *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Santiago, SUR-Cedem, 1995: 27-69.
- Brito, Alejandra, «Las mujeres penquistas a través de sus decisiones testamentarias», *Revista de Historia*, 9-10 (Concepción, 2002a): 281-290.
- Brito, Alejandra, «Por el mucho cariño que le profeso. Gestiones económicas y relaciones afectivas de mujeres en Concepción a través de sus decisiones testamentarias (1840-1860)», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 6 (Santiago, 2002b): 127-142.
- Burguière, André, «Las mil y una familias de Europa», André Burguière *et al.* (dirs.), *Historia de la familia*, vol. 2, El impacto de la modernidad, Madrid, Alianza Editorial, 1988: 19-96.
- Cáceres, Juan, «Vida cotidiana, resistencia y deseos de cambio: San Fernando, 1850-1900», *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 114 (Santiago, 1999): 93-102.
- Carrasco, Maritza, «La Historicidad de lo oculto. La violencia conyugal y la mujer en Chile (siglo XVIII y primera mitad del XIX)», Diana Veneros (ed.), *Perfiles revelados. Historias de mujeres en Chile. Siglos XVIII-XX*, Santiago, Editorial Universidad de Santiago de Chile, 1999: 113-139.
- Casey, James *et al.* (eds.), *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, Editorial Crítica, 1987.
- Castillo, Viviana, *Diferenciación y Reconocimiento. Sociedad y espacio ante la experiencia de la modernización: la ciudad de Concepción en el siglo XIX*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Santiago, Universidad Católica de Chile, 2000.

- Cavieres, Eduardo, «Matrimonio y adulterio en el valle central. Estudio preliminar», *Seminario historia de la familia, la población y las mentalidades*, segundo informe, Rolando Mellafe (dir.), Santiago, Universidad de Chile, 1993: 43-55.
- Cavieres, Eduardo, «Consensualidad, familia e hijos naturales. Aconcagua en la segunda mitad del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia*, 15 (Santiago, 1995): 219-239.
- Cavieres, Eduardo, «Faltando a la fe y burlando a la ley. Bigamos y adúlteros en el Chile tradicional», *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 118 (Santiago, 1998): 137-151.
- Cavieres, Eduardo y Salinas, René, *Amor, Sexo y Matrimonio en Chile tradicional*, Serie Monografías Históricas n.º 5, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1991.
- Cerda, Patricia, *Transformación y modernización en una sociedad tradicional: La provincia de Concepción durante la primera mitad del siglo XIX*, Tesis para optar al grado de Magíster en Historia con mención en Historia de América, Santiago, Universidad de Chile, 1986.
- Chacón, Francisco (ed.), *Familia y sociedad en el mediterráneo occidental, siglos XV-XIX*, España, Universidad de Murcia, 1987.
- Chacón, Francisco et al. (eds.), *Sin distancias. Familias y tendencias historiográficas en el siglo XX*, España, Universidad de Murcia-Universidad Externado de Colombia, 2002.
- Cicerchia, Ricardo, *Historia de la vida privada en la Argentina*, Buenos Aires, Troquel, 1998.
- Cornejo José Tomás, «Causas criminales: una aproximación a las identidades populares en Chile (1750-1830)», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, IX/1-2 (Santiago, 2005): 37-58.
- Dougñac, Antonio, *Esquema del derecho de familia indiano*, Santiago, Ediciones del Instituto de Historia del Derecho Juan de Solórzano y Pereyra, 2003.
- Fernández, Marcos, «Justicia colonial, indulto y sujeto popular. El hombre pobre frente al perdón y la justicia. Chile, siglo XVIII», Julio Retamal Á. (ed.), *Estudios Coloniales I*, Santiago, Universidad Andrés Bello, 2000: 195-212.
- Figueroa, Consuelo, «El honor femenino. Ideario colectivo y práctica cotidiana», Diana Veneros (ed.), *Perfiles revelados. Historias de mujeres en Chile. Siglos XVIII-XX*, Santiago, Editorial Universidad de Santiago de Chile, 1997: 63-90.
- Flores, Leyla, «Mujeres del bajo pueblo y la construcción de una sociabilidad propia: la experiencia de las pulperías en Santiago, Valparaíso y el Norte chico (1750-1830)», *Dimensión histórica de Chile*, 13-14 (Santiago, 1997-1998): 13-32.

- Goicovic, Igor, «Es tan corto el amor y es tan largo el olvido... Seducción y abandono en Chile tradicional, 1750-1880», *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 114 (Santiago, 1996): 25-55.
- Goicovic, Igor, «El amor a la fuerza o la fuerza del amor. El rapto en la sociedad chilena tradicional», *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 118 (Santiago, 1998a): 97-135.
- Goicovic, Igor, «Familia y estrategias de reproducción social en Chile tradicional. Mincha, 1854», *Valles. Revista de Estudios Regionales*, 4 (La Ligua, 1998b): 13-35.
- Goicovic, Igor, «Mujeres en Chile tradicional. Asistencialismo y reciprocidad», *Sujetos, mentalidades y movimientos sociales en Chile*, Viña del Mar, Ediciones CIDPA, 1998c: 39-59.
- Goicovic, Igor, «Prestación de servicios personales y relaciones de reciprocidad en el mundo femenino del Chile tradicional. Illapel, 1750-1850», Sergio Vergara *et al.* (eds.), *Descorriendo el velo. Actas de las II y III Jornadas de Investigación en Historia de la Mujer*, Santiago, Universidad de Chile, 1998d: 85-97.
- Goicovic, Igor, «Mecanismos de solidaridad y retribución en la familia popular del Chile tradicional», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 3 (Santiago, 1999a): 61-88.
- Goicovic, Igor, «Mujer, trabajo y reproducción social en el Chile decimonónico. Mincha, 1854», *Nomadías*, Monográficos, n.º 1, Universidad de Chile, 1999b: 117-144.
- Goicovic, Igor, *Relaciones de solidaridad y estrategia de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2006.
- Goicovic, Igor y Salinas, René, «Familia y reproducción social. Chile en el siglo XVIII», Julio Retamal (ed.), *Estudios Coloniales*, Santiago, Universidad Andrés Bello, 2000: 163-181.
- Gonzalbo, Pilar (coord.), *Familias Novohispanas siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991.
- Gubbins, Verónica y Berger, Christian (eds.), *Pensar el desarrollo familiar. Una perspectiva transdisciplinaria*, Santiago, Universidad Alberto Hurtado, 2004.
- Guerra, Francois-Xavier, «Aportaciones, ambigüedades y problemas de un nuevo objeto histórico», VV.AA., *Lo público y lo privado en la historia americana*, Santiago, Fundación Mario Góngora, 2000: 13-39.
- Herrera Florencia, «Construir familia: La perspectiva de gays y lesbianas», *Temas Sociales*, SUR, n.º 49, Santiago, 2004: 1-8.
- Kluger, Viviana, *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*, Buenos Aires, Quórum, UMSA, 2003.

- Lavrín, Asunción (coord.), *Sexualidad y Matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, México, Grijalbo, 1991.
- Lavalle, Bernard, *Amor y opresión en los Andes coloniales*, Lima: IEP/IFEA/URP, 1999.
- Mazzei, Leonardo, «Salvación del alma y poder terrenal. Testamentos de mujeres de la elite de Concepción. Siglo XIX», *Revista de Historia*, 9-10 (Concepción, 2002): 291-306.
- Mazzei, Leonardo, *La red familiar de los Urrejola de Concepción en el siglo XIX*, Santiago, Dibam, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Universidad de Concepción, 2004.
- McCaa, Robert, «Celibato, formación de pareja y matrimonio. Petorca: 1840-1976», *Seminario historia de la familia, la población y las mentalidades*, primer informe, Rolando Mellafe (dir.), Santiago, Universidad de Chile, 1991: 49-83.
- Mellafe, Rolando, *Historia social de Chile y América*, Editorial Universitaria, 4.<sup>a</sup> ed., Santiago, 2004 [1986].
- Nizza da Silva, María Beatriz, «Divorcio en el Brasil colonial: el caso de Sao Paulo», en Asunción Lavrín (coord.), *Sexualidad y Matrimonio en la América Hispánica, siglos XVI-XVIII*, Grijalbo, México, 1991.
- Ortega, Luis, *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión. 1850-1880*, Santiago, Dibam, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2005.
- Ortega, Sergio, «Reflexiones sobre el adulterio. México siglo XVIII», en *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII*, VI Simposio de Historia de las Mentalidades, México, INAH, 1998.
- Pereira, Teresa, «Amor e ira. La expresión de los sentimientos en Chile: 1700-1890», *Lo público y lo privado en la historia americana*, Santiago, Fundación Mario Gónzaga, 2000: 155-173.
- Pinto, Jorge, «La familia en la sociedad del Chile colonial. Las modalidades alternativas al vínculo matrimonial en el Norte Chico. Siglo XVIII», Carmen Norambuena y René Salinas (eds.), *Demografía, familia e inmigración en España y América*, Serie Nuevo Mundo Cinco Siglos, vol. 6, Santiago, Universidad de Chile, 1992: 91-115.
- Rocha, Priscilla, *Sevicia, adulterio e inmoralidad pública y privada. Cuatro juicios de divorcio eclesiástico en el Obispado de Concepción. 1844-1880*, tesis para optar al título de Profesor de Historia y Geografía, Concepción, Universidad de Concepción, 2004a.
- Rocha, Priscilla, reseña bibliográfica de Leonardo Mazzei, *La red familiar de los Urrejola de Concepción en el siglo XIX*, Santiago, Dibam, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Universidad de Concepción, 2004, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, VIII/1-2 (Santiago, 2004b): 205-207.

- Rodríguez, Pablo, *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII*, Editorial Ariel, Bogotá, Colombia, 1997.
- Rojas, María Teresa, «Agresión de hombre, defensa de mujer: una aproximación a la violencia conyugal y la justicia en el mundo popular. Zona central de Chile, 1760-1830», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 3 (Santiago, 1999): 89-116.
- Rojas, Mauricio, «Estrategias y legitimidad en las rupturas matrimoniales y bigamia de la provincia de Concepción. 1820-1875», *Revista chilena de historia del derecho*, 19 (Santiago, 2003-2004): 199-221.
- Salazar, Gabriel, «La mujer de bajo pueblo en Chile, bosquejo histórico», *Proposiciones*, 21 (Santiago, 1992): 64-78.
- Salazar, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, Lom, 3.<sup>a</sup> ed., Santiago, 2000 [1985].
- Salinas, Cecilia, «La vida privada, conquista moderna», VV.AA., *Familias. Siglo XXI*, Santiago, Isis Internacional, 1994: 19-27.
- Salinas, René, «La violencia conyugal y el rol de la mujer en la sociedad chilena tradicional», en Carmen Norambuena y René Salinas (eds.), *Demografía, familia e inmigración en España y América*, Serie Nuevo Mundo Cinco Siglos, n.º 6, Santiago, Universidad de Chile, 1992: 117-133.
- Salinas, René, «De la familia patriarcal a la familia moderna. Matrimonio y divorcio en Chile, 1883-1930», *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 109 (Santiago, 1995): 1-20.
- Salinas, René, «Relaciones afectivas articuladas en torno al espacio doméstico en la aldea chilena. 1750-1850», *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII*, México, INAH-UNAM, 1998: 17-33.
- Salinas, René, «Fama pública, rumor y sociabilidad en Chile. Siglos XVIII y XIX», VV.AA., *Lo público y lo privado en la historia americana*, Santiago, Fundación Mario Góngora, 2000a: 133-154.
- Salinas, René, «Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 4 (Santiago, 2000b): 13-49.
- Salinas, René, «Del maltrato al uxoricidio. La violencia “puertas adentro” en la aldea chilena tradicional (siglo XIX)», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 7/2 (Santiago, 2003): 95-112.
- Salinas, René, «Historia de la familia chilena», Rodríguez Pablo (coord.), *La familia en Iberoamérica 1550-1980*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, Convenio Andrés Bello, 2004: 390-427.
- Stone, Lawrence, *Road to Divorce: England 1530-1987*, Oxford, 1990a.

- Stone, Lawrence, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800*, México, F.C.E., 1990b.
- Stone, Lawrence, *Broken lives. Separation and divorce in England, 1660-1857*, New York, Oxford University Press, 1993.
- Tapia, Marcela e Inostroza, Gina, «La mujer popular en el trabajo independiente. Concepción-Chile (1895-1905)», Diana Veneros, *Perfiles revelados. Historias de mujeres en Chile. Siglos XVIII-XX*, Santiago, Editorial Universidad de Santiago de Chile, 1997: 141-169.
- Tuozzo, María Celina, «Apuntes metodológicos: el problema de la verosimilitud en el estudio de los sumarios criminales», *Actas Americanas*, 4 (La Serena, 1996): 5-17.
- Valdés, Teresa y Valdés, Ximena (eds.), *Familia y vida privada, ¿transformaciones, tensiones, resistencias y nuevos sentidos?*, Santiago, FLACSO-Chile, CEDEM, UNFPA, 2005.
- Valdés, Ximena, Castelain-Meunier, Christine y Palacios, Margarita, *Puertas adentro. Femenino y masculino en la familia contemporánea*, Santiago, LOM/CEDEM, 2006.

Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2008

Fecha de aceptación: 17 de junio de 2009

## MATRIMONY, TRANSGRESSION AND CONFLICT IN THE REGION OF CONCEPCION. CHILE IN THE 19<sup>th</sup> CENTURY

---

*This article maintains that family relations until the second half of the 19th century in the region of Concepción maintained strong ties of dependency on the community, within the frame of an early modernization process and the decline of traditional society. By the beginning of the 20<sup>th</sup> century these ties tended to disappear, and both family and conjugal relations and conflicts were to establish a precarious relationship with the community and, especially, with the State. Family conflicts in the second half of the 19<sup>th</sup> century thus evolved in the period of transition from religious forms of control under the Catholic Church, towards secular practices administered by the State, both of which were constrained by community control and sanctions.*

KEY WORDS: *Conflict, matrimony, family, Concepción, Chile.*

---